Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00162

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR OLMUE EDICIONES LTDA.

COPIAPO, 11 JUN 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001, la Resolución N° 822 del 03/06/2004 y la Resolución N° 015/522 del 25/10/2013, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Exenta 015/097 del 18/02/2015, que nombra en Calidad de Directora Regional (S) de Atacama, a la Sra. Carolina García Jofré, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Libros, DVD, CD, Material Didáctico.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **OLMUÉ EDICIONES LTDA.** RUT **77.727.410-4**, para la adquisición del Libro La Gente de Color, a través de la orden de compra **599-144-SE15** emitida el **20/02/2015**, con un plazo de entrega para el día **30/04/2015** y **30/06/2015.**

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM LIBROS DVD CD MAT DIDACTICO, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y OLMUÉ EDICIONES LTDA., correspondiente al proceso de licitación ID **2239-2-LP10**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

5 Que, en la orden de compra **599-144-SE15** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en **Factura N° 7438** emitidas por **OLMUÉ EDICIONES LTDA.** y **Guías de Recepción Nº 1917 y 1935**, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-144-SE15	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto $	Total $	Tasa Interés %	Multa diaria $	Total Multa $
(937305) LIBRO: LA GENTE DE COLOR	30-04-15	12-05-15	7	9	6.767	60.903	1%	609	4.263
								TOTAL	**4.263**

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **OLMUÉ EDICIONES LTDA.** RUT **77.727.410-4,** por concepto de multa la suma ascendente a **$4.263** (Cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **OLMUÉ EDICIONES LTDA.** RUT **77.727.410-4,** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 178, del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NAC. DE JARDINES INFANTILES DIRECTORA III REGION ATACAMA

CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA

CGJ/ACO/KGA/kga
DISTRIBUCION:
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Destinatario